

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,954

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 338

(De 22 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES." P A G . 2

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

ACUERDO N° 114

(De 23 de noviembre de 1999)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, CAMBIA EL NOMBRE DE ESTADIO DE BEISBOL DE SAN MARTIN, POR EL DE ESTADIO DE BEISBOL EUCLIDES BATISTA CEDEÑO." P A G . 12

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO N° 63

(De 11 de noviembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 1999." P A G . 13

ACUERDO N° 67

(De 16 de noviembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON EL CONSORCIO FORMADO POR EXPANSION EXTERIOR, S.A., E ICASUR, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ABASTOS DE SAN MIGUELITO." P A G . 14

ACUERDO N° 68

(De 16 de noviembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA RECUPERACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TITULO DE VALOR QUE PERTENZCAN AL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO Y SE ENCUENTRAN EN MANOS DE TERCEROS, A TODA PERSONA QUE PROPORCIONE INFORMACION PRECISA QUE PERMITA LA RECUPERACION DE ESTOS BIENES." P A G . 15

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 315

(De 22 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1999, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DE LAS DOCE DEL MEDIODIA." P A G . 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631. 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00. más porte aéreo
Un año en el exterior. B/. 36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 338
(De 22 de diciembre de 1999)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL LOS
INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES:

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Presidenta de la República con la participación del Ministro respectivo, conceder Libertades Condicionales a los reos de delitos comunes de conformidad con lo establecido en el Artículo 179, numeral 12 de la Constitución Nacional.

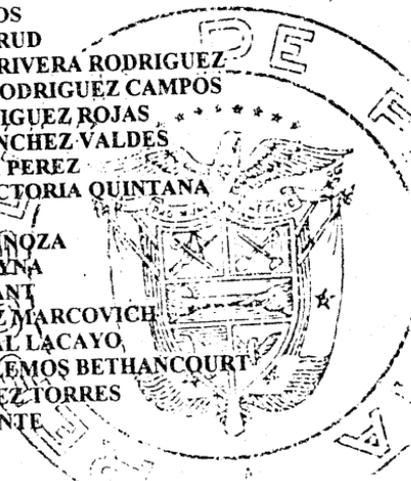
Que luego de una evaluación de cada caso, la Dirección General del Sistema Penitenciario ha determinado que existe un número plural de personas condenadas por delitos comunes que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 85 del Código Penal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder libertad condicional por el tiempo que le resta por cumplir de sus respectivas condenas a los señores:

PROVINCIA DE PANAMACENTRO DE REHABILITACION EL RENACER

GASPAR OCTAVIO PADILLA NAVARRO	5-12-2154
ANGEL ELIECER ABREGO MORALES	8-319-615
JOSE ANTONIO AGUILAR SALAS	8-205-1976
DENIS ARTURO AMAYA ORTEGA	8-705-2228
CRISTOBAL WENCESLAO ALVAREZ VILLARREAL	8-459-520
ABDEL KARIM ARAGON PINO	7-104-287
RAYMUNDO CESAR ARANA ABREGO	8-709-412
FAUSTO CAICEDO ALONSO	8-164-832
PEDRO PABLO CASTREJON	8-185-718
VICTOR ROLANDO CLARKE JEMOTT	8-419-457
JOSE LUIS DELGADO LEWIS	8-480-333 ¹
DOMINGO DIELYS SEGURA	3-72-1112
IVAN DE LOS REYES	8-449-334
OSCAR RENE GORDON BEST	8-322-492
HERBERTO EUGENIO LYNTON DRAYTON	3-88-226
ARCENIO ANTONIO MARTINEZ	8-721-2461
CARLOS ALEXIS MARTINEZ HURTADO	8-520-1666
LUIS ALBERTO MC COY CHEN	8-276-660
JOSE ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	2-98-2573
RENE MARTIN MUÑOZ PACHECO	8-387-901
ALBERTO MURRAY PHILLIPS	8-276-309
OTILIO SEGUNDO OBANDO	8-530-21
BENY DE LA CRUZ OSORIO BARRIOS	8-465-337
EUCLIDES PALACIO MENA ¹	5-702-1494
PABLO MANUEL PALLARES RODRIGUEZ	3-96-355
DIDACIO PAREDES GONZALEZ	8-757-436
FRANCISCO RIOS RIOS	8-511-39
PEDRO RIVERA CERRUD	4-144-141
RICARDO ROGELIO RIVERA RODRIGUEZ	8-159-769
MORRIS ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS	8-727-77
LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROJAS	8-436-41
ROBERTO LENIN SANCHEZ VALDES	8-473-468
CARLOS LEE UREÑA PEREZ	8,157-2089
PEDRO ANTONIO VICTORIA QUINTANA	3-99-789
ALEX ZAMBRANO	8-722-1463
APARICIO RIOS ESPINOZA	4-202-237
JACINTO NUÑEZ REYNA	8-518-593
JORGE WILSON GRANT	8-37-537
ANIBAL RODRIGUEZ MARCOVICH	8-220-1362
VINCEN VILLARREAL LACAYO	8-298-916
CARLOS ANTONIO LEMOS BETHANCOURT	8-403-809
JUAN DAVID JIMENEZ TORRES	8-742-1168
JAVIER LEN LLORENTE	3-110-399



CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

EMILIO ABADIA MORENO	8-255-867
RAUL ALDERETE CONCEPCION	8-485-812
MOISES BETHANCOURTH JARAMILLO	5-22-550
ADRIANO ANTONIO ALGUMEDES QUINTANA	8-379-50
CRISTIAN JAVIER ALONSO UREÑA	8-504-658
GREGORIO ELIAS BARRAGAN GUEVARA	8-510-629
JAIME CABUYALES BERTIAGA	8-230-565
LUIS ALBERTO CAPARROSA ARGUELLES	8-713-734
ENRIQUE ALCIDES CASTILLO ZAMBRANO	8-256-539
ALBERTO ADOLFO CLARKE KIDD	8-516-10
RIGOBERTO DE GRACIA RANGEL	8-729-2091
ALDO ARTURO FERNANDEZ MUÑOZ	8-345-436
HAROLD FOLBERTH	8-449-292
FELIX FRANCO DUNCAN	8-472-792
JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	8-304-251
JORGE ISAAC HULL ALDANA	8-118-925
ALIRIO JUSTAVINO LARA	8-713-1295
FELIPE LOPEZ CORDOBA	5-4-374
NELIDES ISAAC MORENO ASPRILLA	5-12-1197
ALDO ANTONIO MORENO ROBINSON	8-521-298
ROBERTO ANGEL MURILLO ARMUELLES	8-208-908
WILLIAMS ENRIQUE PALACIN GOMEZ	8-724-1531
JULIAN PAZ DE LA ROSA	8-347-248
CARLOS ALFONSO PUSEY PARKINS	8-203-1272
EDILBERTO A. RODRIGUEZ MARTINEZ	8-384-970
MARIO JUVENCIO SANCHEZ BATISTA	8-232-715
CYAX SOLANO MENDOZA	8-225-100
ALFONSO URRIOLA	8-721-107
CARLOS EMILIO VERGARA VASQUEZ	7-118-335
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ	8-425-553
GUILLERMO RIVAS MURILLO	5-12-2563
RICARDO ROCA BRIA	8-149-252
SERGIO VALDES ALVEO	8-516-2263
CARLOS M. MARTINEZ GONZALEZ	no consta
ANTONIO BUSSEL DALEY	3-71-722
MAXIMINO CORDOBA	7-40-647
LUIS ENRIQUE BECERRA HERNANDEZ	8-273-880
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ALEE	8-717-1285
JOSE DEL CARMEN ROSA MAGALLANES	8-454-697
JUAN CRISOTOMO GUEVARA JIMENEZ	8-711-40
JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ	8-486-70
CARLOS JAVIER RIVERA RAMOS	8-730-381

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

VÍCTOR MANUEL KING SKINNER	8-230-2140
EDUARDO TORIBIO OBERTO	8-715-598
MANUEL ENRIQUE QUINTERO	8-369-163
LUIS BERNARDO MORENO MURILLO	5-22-523
EDVERTO A. CABALLERO JUSTIN	4-244-848
ARISTIDES I. CABALLERO UREÑA	6-67-101
MELVIN ITURRADO AMORES	8-514-1527
VICTOR ANTONIO FULLER	2-143-484
JAVIER ALEJANDRO SANCHEZ COWAN	8-401-262
FEDERICO GUILLERMO BRÁDDICK TEJADA	8-483-724
HECTOR EDUARDO ARCOS BATISTA	8-719-86
ISRAEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ	8-326-338
ALSIE HOOKER JAMES	8-709-616
ISRAEL GONZALEZ VARELA	9-171-654
HORACIO GUELFY CORNEJO	8-206-1613
JUAN DE DIOS ESPINOZA PEÑA	2-89-1649
CARLOS ALBERTO GAVIRIA PRADO	8-385-305
TOMAS ALBERTO BLANCO MORENO	5-21-697
MANUEL ENRIQUE QUINTERO VILLARREAL	8-369-163
LIFS Y RIOS KÉLVIN	8-440-41
EDUARDO RIVERA ULLOA	8-404-120
MARCOS RODRIGUEZ GONZALEZ	8-162-1488
NORBERTO BLANQUICET TERAN	8-721-2102
LUIS CARLOS OTHON CACERES	8-501-533
EDWIN RODRIGUEZ SANCHEZ	8-705-706
ANTONIO EDUARDO PHLATTS WORREL	8-203-1373
BIENVENIDO GOMEZ ORTEGA	8-162-1687
CANDIDO MENA ORTEGA	8-289-307
DILIO DUBET LON PINILLO	8-280-820
RUBEN ENRIQUE MAUGHN CORNEJO	8-481-822
RICHAEL LOBON CAMARENA	8-701-472
CARLOS RICARDO LINDO PASCAL	8-335-558
LUIS E. ALMILLATEGUI CASTAÑEDA	8-227-913
BORIS BECERRA HERNANDEZ	8-284-32
RUBEN DARIO VILCHEZ BLAKE	8-388-53
JULIO AGOSTO SMITH SHERLEY	1-16-272
ORLANDO DE LA CRUZ LOMBARDO	8-388-438
LUIS CARLOS CORONADO PEREZ	8-712-2427
ALVARO M. CONTRERAS SALDAÑA	8-484-600
DOMINGO CEDEÑO GONZALEZ	8-308-808
ESTEBAN ROMERO MARTINEZ	8-440-853
ALFONSO URRIOLA	8-721-107
JOSE P. GONZALEZ POVEDA	8-162-730
RENE MARCIAL WATSON RAMIREZ	8-148-859
CARLOS A. RENTERIA MURILLO	5-706-2037
BIASNEY PALACIOS MORENO	8-715-1513
FRANCISCO R. MENDOZA DE LA ESPRIELLA	3-81-229

GERARDO OMAR VALENCIA	8-71-11724
REYNALDO McCLEAN WALTER	8-706-1487
ROBERTO RODRIGUEZ PÍTTI	8-890-257
HUMBERTO CARVAJAL	8-319-320
OMAR JACINTO CINÚS DE LEÓN	8-163-1359
JUAN BERMUDEZ DÍAZ	5-21-401
MANUEL ENRIQUE QUINTERO	8-369-163
JULIAN NIKITA SAMUDA BROOKS	8-412-179
VALENCIA ARROYO GERARDO OMAR	no consta
ALFONSO FERNANDEZ GUDIÑO	8-258-620
GUILLERMO ALVARADO ROBINSON	8-314-885

CENTRO DE DETENCION DE TINAJITA

ADAN BONILLA RAMIREZ	8-401-94
ROSENDO SERNA VERGARA	8-739-1650
MARIO ALBERTO HALL BARNEY	3-75-575

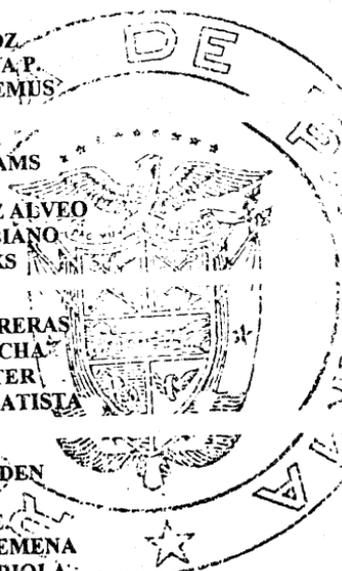
**CENTRO FEMENINO DE REHABILITACION
CECILIA ORILLAC DE CHIARI**

AMADA GALVEZ MOSQUERA	8-182-1005
SIGRIT NOVEIRA GONZALEZ LASSO	8-722-1112
CLARA LÓZ ARIAS ALMANZA	8-476-943
DAMARIS ZULEIKA MELGAR VASQUEZ	8-362-348
YAHAIRA ITZEL VARGAS BETHANCOURT	3-122-333

PROVINCIA DE COLON

CENTRO DE REHABILITACION NUEVA ESPERANZA

ENRIQUE ROSE GRANT	3-78-179
GEOVANY ACOSTA DÍAZ	10-14-106
JORGE ENRIQUE FERREIRA	3-702-1275
RAFAEL PASTOR BETHANCOURT YAO	3-121-83
JUAN A. ARRIETA BURAC	3-702-1212
JOSE AROSEMENA CAICEDO	10-700-1528
JUVENAL ARIAS KING	no porta
EDUARDO ALVAREZ SOLIS	3-701-390
EUDALDO CARABALLO GENERAL	3-107-521
RICARDO ARNOLDO ARROYO	3-705-120
VENALIO AVILA DE LEON	10-704-2277
AMADO RUDAS JIMENEZ	8-245-818
LUIS ALBERTO PRESTAN DE HOYOS	3-106-540
EDUARDO R. PINEDA BALOY	8-721-1021
ALCIBIADES GARCIA ABREGO	8-233-328
MIGUEL ANGEL GONDOLA B.	3-86-1295
YAIR ABDIEL PARDO TORRES	3-704-1687

EDUARDO SIMPSON	8-335-801
MARCO A. SHOUWE ARNEMANN	3-104-300
ULISES McCREA MARTINEZ	3-27-271
LUIS ALBERTO JEINKIS	8-88-889
RAMIRO HERRERA BELIZA	10-25-759
ATANACIO ESTRADA MUÑOZ	8-322-124
FERNANDO ALEXIS ESQUINA P.	8-513-350
ABDIEL ENRIQUE PEREZ LEMUS	8-530-656
	
DELBERT DELANO MORRIS	10-27-947
HORACIO ROBERTO WILLIAMS	3-100-114
CARLOS SUGASTE SEGURA	3-97-208
MIGUEL ARIEL RODRIGUEZ ALVEO	3-116-328
ROBERTO ULISES RIOS RUBIANO	3-74-870
LUIS ENRIQUE RUIZ BROOKS	8-464-913
SEGUNDO OSPINO ACHITO	5-13-1139
JOSE HILARIO CANO CONTRERAS	3-87-1702
FRANCISCO GARCES ARROCHA	3-72-2167
CANDIDO BALTAZAR WALTER	3-74-2464
ALEX ARNOLDO ABREGO BATISTA	3-126-736
ROLANDO RAMOS	3-706-1611
HUMBERTO A. ADAMS LAYDEN	3-702-766
JUAN MIGUEL BERMUDEZ	8-807-1714
CARLOS CELIO HUSBAND E	3-703-319
MARINO GONZALEZ AROSEMENA	10-9-509
DOMINGO RODRIGUEZ URRIOLA	9-132-689

CARCEL PUBLICA DE COLON

ANTONIO CECILIO CUTHBERT	3-87-1731
CARLOS RAUL ALLEN MOLINAR	3-127-1680
ROBERTO OSCAR GREY AYALA	3-106-524
ZACARIAS ENRIQUE GARIBALDI	8-414-931
GILBERTO ESQUINA PEREZ	3-123-662
JUAN VALENCIA VEGA	3-65-870
ERNESTO SOMMERVILLE LEWIS	3-88-1882
ROMMEL RODFORD STOUTE ALEXANDER	3-68-257
AMALIO AVILA MANI	3-94-1
RICARDO AVILA MANI	3-74-1377
GUSTAVO ANTONIO TALBOLT D.	9-202-602

CENTRO FEMENINO DE CRISTOBAL

LOURDES MENACHO DE OLMOS

3-119-87

PROVINCIA DE VERAGUASCARCEL PUBLICA DE VERAGUAS

JOSÉ CATALINO DÍAZ BULTRÓN	6-703-297
RODOLFO MATEO DE LEÓN	8-451-775
CARLOS CONSTANTINO CISNEROS NARANJO	8-403-485
MICHAEL DAREWOOD PÉREZ	8-721-565
NELSON DE LEON QUINTERO	9-800-528
SATURNINO SERRANO PIEDRA	9-136-281
JOSE DE LA CRUZ GARCIA	9-100-1868
ABDIEL CANTO CASTILLO	9-170-659

ISLA PENAL DE COIBA

MILTON BERESTORI HURDLE	8-458-30
RAMÓN ERUBEY SANTOYA PARRA	3-116-958
ORANGEL MANUEL BETEGON	8-530-1528
JOSE CABALLERO BONILLA	8-430-651
LUIS ALBERTO JAIME ITURRALDE	8-414-508
JOSE DE LOS SANTOS MOSQUERA	8-706-878
EDILBERTO A. DE LEON MARCIA	7-97-400
PEDRO ALBERTO MORENO ASPRILLA	8-709-1728
PABLO PERALTA GÓMEZ	9-212-44
JUAN DE TOMAS GÓMEZ GONZALEZ	8-332-645
BORIS ALBERTO CHAVEZ	8-721-1801
CARLOS MICHEL NUÑEZ CABALLERO	4-227-283
LUIS CARLOS ALVARADO TORRES	8-520-1409
REYNALDO ALBERTO PATTERSON	8-743-1188
EZEQUIEL SAUL POTES MUÑOZ	8-715-1203
FELIPE PAUS VALDEZ	8-378-179
EDUARDO A. RANGEL CASTILLO	8-266-1260
EDGAR JAVIER RIVERA	4-739-2114
JOSE ANTONIO MOODY B.	3-86-2072
NORMAN GALAN SANCHEZ	8-240-183
MANUEL EUSEBIO GODOY	8-330-500
CARLOS ARTURO WILLIAMS	3-64-2667
EDUARDO ENRIQUE WORREL	8-520-1077
JOSE ISABEL SALAS BONILLA	3-97-779
ISAAC TORRES RENTERIA	8-468-665
LUIS GUSTAVO DIAZ RODRIGUEZ	no porta
ALEXIS ARTURO MOSQUERA	3-720-1902
LUIS ARMANDO MOYA SANCHEZ	8-251-252
JUAN ANTONIO MARIN	8-321-768

ROLANDO HERRAR BLADES	3-79-756
VICTORIANO VILLAMIL M.	9-142-932
FELICIANO GONZALEZ C.	8-773-746
ERICK ABDEL CELESTINO	8-773-746
ERICK MANUEL CASTILLO	8-384-46
ROBERTO ALFONSO MALONEY	8-301-766
ROBERTO ANTONIO RANGEL	8-350-793
CARLOS LUIS SANDIFORD CYRIL	3-87-1997
EMILIO EDUARDO SANDIFORD C.	3-101-739
PASCUAL BETHANCOURTH	8-236-2143
BAUDILIO VERGARA BATISTA	9-201-488
ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ	9-98-405
EDUARDO SMITH DE LEON	8-413-62
LUIS ENRIQUE REYNA GALVAN	8-269-739
RICARDO PLICETT SALAZAR	8-719-2003
PEDRO MANUEL ARROCHA ALVAREZ	8-691-417
CRISTIAN DE JESUS BAZAN ARAUZ	8-495-425
RENE ANTONIO CAMARGO ELLIS	8-514-535
ARQUIMEDES ANTONIO VECES JIMENEZ	3-118-778
CARLOS RENATO DE LEON	8-178-2209
MANUEL ZORRILA BROWN	8-714-1685
JOSE CAICEDO LARGACHA	8-700-18

PROVINCIA DE COCLECARCEL PUBLICA DE PENONOME

SANTIAGO ENRIQUE MARROQUIN AVILA	8-710-358
NICOLAS CERRUD SAMUDIO	4-198-816
EDWIN ANTONIO VILLAR QUIROZ	2-158-249
TOMAS ALBERTO GIL SANCHEZ	no porta
JORGE LUIS FALCON GUTIERREZ	8-705-2448
JAIME PAUL PINO CHANIS	2-106-825
MARIONEL SANTANA PEREZ	2-700-1673
FRANKLIN JAVIER HERRERA	2-163-77
ERMITAÑO RODRIGUEZ QUIROZ	2-107-481
JOSE DAMIAN CRUZ TENORIO	no porta
RAUL ESPINOZA TORRERO	2-704-427
CARLOS E. MOSQUERA B.	8-517-1834
EZEQUIEL PEREZ	8-313-378

PROVINCIA DE HERRERACARCEL PUBLICA DE CHITRE

EDUARDO ANTONIO SANDOVAL T.	6-58-1526
ORNELIS ELIGIO DURAN VEGA	8-426-393
JOSE LUIS RODRIGUEZ	9-148-403
RAMON F. VILLARREAL GONZALEZ	6-39-297
JOSE ANGEL GONZALEZ LEE	8-276-937

PROVINCIA DE LOS SANTOS**CARCEL PUBLICA DE LAS TABLAS**

RONALD I. BAZAN PEREZ	7-10-1978
ARQUIMEDES CEDEÑO VERGARA	7-92-1132
MANUEL A. CHAVEZ TELLO	8-706-1660
LUIS CARLOS VEGA	6-700-144
FIDEL ANTONIO CASTILLO SAUCEDO	7-93-1866
BERNARDINO JAVIER ALONSO CÁRDENAS	7-118-715
LEOVIGILDO CABALLERO DE LEON	7-37-619
MIGUEL CARDENAS FRIAS	7-77-884
DOMINGO LUIS VEGA RODRÍGUEZ	7-96-5
LUIS OCTAVIO GONZALEZ	8-255-87
MANUEL CASTILLO CASTRO	7-107-527
MANUEL ANTONIO ESCUDERO CASTRO	6-53-1047
ORESTE GONZALEZ GONZALEZ	7-94-1343
FRANCISCO DE LEON	NO CONSTA

PROVINCIA DE CHIRIQUI**CARCEL PUBLICA DE DAVID**

FELIPE VEGA VILLARREAL	4-126-1810
EPIFANIO TROYA ATENCIO	no consta
MIGUEL SÁNCHEZ CABALÉERO	4-111-355
MILAGROS CASASOLA CHAVEZ	4-139-1802
CESAR BATISTA HERNANDEZ	4-138-967
ALEXIS CENTENO BAULES	4-210-579
OMAR CASIS MELO	8-157-1466
MANUEL JOSE AGUIRRE ESPINOZA	4-261-196

CENTRO FEMENINO DE CHIRIQUI

ANAYANSI DE LEON GONZALEZ	4-195-292
---------------------------	-----------

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**CARCEL DE BOCAS DEL TORO**

MARIO CHIN MARTINEZ	1-26-331
HECTOR BARSALLO SALAZAR	1-7-2185
MARVIN ARCHIBOLD BAKES	1-47-815
AVELINO HERNANDEZ HERNANDEZ	10-13-974
MARCOS BRYAN DIXON	1-54-21

PROVINCIA DE DARIEN**CARCEL PUBLICA DE DARIEN**

VICTORIANO INGLISH COSSIO
ARGEMIRO CORRALES BEJARANO

5-14-494
E-8-44-600

ARTICULO SEGUNDO: Los beneficiados con Libertad Condicional quedan obligados a las siguientes condiciones:

1. Residir en el lugar que se fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa;
2. Observar las reglas de vigilancia que señala la Resolución;
3. Adoptar un medio lícito de subsistencia.
4. No incurrir en la comisión de nuevo delito ni de falta grave, y
5. Someterse a la observación del organismo que designe el Órgano Ejecutivo.

Estas obligaciones regirán hasta el vencimiento de la pena a partir del día en que el interno obtuvo la Libertad Condicional.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, se encargará de tramitar las órdenes de Libertades Condicionales correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados el domicilio donde debe residir, el lugar donde debe reportarse, el período en que debe hacerlo y velar por el estricto cumplimiento de la norma.

ARTICULO CUARTO: La Libertad Condicional será revocada si la beneficiado no cumple con las obligaciones descritas en el presente Decreto, teniendo en ese caso que regresar al establecimiento carcelario que designe la Dirección General del Sistema Penitenciario, y no se le computará el tiempo que permaneció libre, para efectos del cumplimiento de la pena.

ARTICULO QUINTO: La Directora General del Sistema Penitenciario queda facultada para revocar la Libertad Condicional, cuando el beneficiado incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo del presente decreto.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA**ACUERDO Nº 114****(De 23 de noviembre de 1999)**

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, cambia el nombre de Estadio de Béisbol de San Martín, por el de Estadio de Béisbol Euclides Batista Cedeño.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de julio de 1998, en el Corregimiento de San Martín, falleció el Joven **EUCLIDES BATISTA CEDEÑO**:

Que el joven **EUCLIDES BATISTA CEDEÑO**, se destacó por ser un miembro activo de la liga de béisbol que año tras año se organiza en el Corregimiento de San Martín;

Que los Directivos de la Liga de béisbol, han solicitado a la Junta Comunal de San Martín realice los trámites necesarios para cambiar el nombre de Estadio de San Martín por el de Estadio "**EUCLIDES BATISTA CEDEÑO**";

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva de la Junta Comunal de San Martín, ha hecho las consultas con los familiares del difunto para su debida aprobación, dando como resultado la Resolución No. 10 de 20 de octubre de 1999 en la que se le solicita cambiar el nombre de Estadio de San Martín, por el Estadio Euclides Batista Cedeño;

Que de acuerdo a la Ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984, es competencia de este Consejo Municipal, lo relativo a nombre de vías, lugares y edificio;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CÁMBIESE el nombre del Estadio de San Martín, por el de Estadio Euclides Batista Cedeño.

ARTICULO SEGUNDO: FACÚLTESE a la Junta Comunal de San Martín para la instalación de una placa conmemorativa con el nombre de Euclides Batista Cedeño, al Estadio.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de noviembre mil novecientos noventa y nueve.

LA PRESIDENTA**H.C. MABIA MUÑOZ DE RAMIREZ****EL VICEPRESIDENTE****H.C. JULIO CRESPO****EL SECRETARIO GENERAL****LUIS EDUARDO CAMACHO****ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMA****Panamá, 2 de diciembre de 1999.****Aprobado:****EL ALCALDE****JUAN CARLOS NAVARRO Q.****Ejecútese y Cúmplase:****LA SECRETARIA GENERAL****NORBERTA A. TEJADA CANO**

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ACUERDO N° 63
(De 11 de noviembre de 1999)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario para los meses de noviembre y diciembre del año fiscal 1999.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal, ha presentado ante esta Cámara Edilicia, el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, para los meses de noviembre, diciembre del presente año, el cual asciende a la suma de quinientos treinta y tres mil setecientos siete balboas con ochenta y un centésimo (B/.533,707.81).

Que constituye un acto vital para la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario establecer el presupuesto y el plan administrativo, que refleje la acción de trabajo que necesita nuestro Distrito para la dirección, planificación, investigación, inspección y operación de los servicios relacionados con el aseo en San Miguelito.

Que el mencionado presupuesto y plan administrativo debe contemplar las expectativas tanto de ingresos como de egresos con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Que es facultad del Consejo Municipal, tal como lo establece la Ley 41 de 27 de agosto de 1999, en su Artículo 22, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario para los meses de noviembre y diciembre del año fiscal 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Este presupuesto asciende a la suma de quinientos treinta y tres mil setecientos siete balboas con ochenta y un centésimo (B/.533.707.81).

ARTICULO TERCERO: Todas las acciones presupuestarias serán efectivas a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los once (11) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

CAMILO MONG
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo sesenta y tres (63) del once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LICDO. RUBEN DARIOS CAMPOS
Alcalde

ACUERDO N° 67
(De 16 de noviembre de 1999)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre Contrato con el Consorcio formado por Expansión Exterior, S.A. e ICASUR, S.A., para la construcción del Mercado de Abastos de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Municipal, ha solicitado a esta Cámara Edilicia, autorización para suscribir un contrato con el Consorcio formado entre Expansión Exterior, S.A. e ICASUR, S.A., para que ésta Compañía Española provea todos los trabajos y servicios necesarios para la instalación de un Mercado Central de Abastos en el Distrito de San Miguelito, bajo la modalidad de "Proyecto llave en Mano".

Que la construcción de un Mercado Central de Abastos, es una obra de gran importancia para nuestro Distrito, pues además de contribuir al desarrollo integral de la municipalidad, generará ingresos para las arcas municipales y una gran cantidad de plazas de trabajo para nuestros conciudadanos.

Que es facultad del Consejo Municipal promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas y autorizar la construcción de Mercados.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que celebre contrato con el consorcio formado por Expansión Exterior, S.A. e ICASUR, S.A., para la construcción del Mercado de Abastos de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato al que se refiere este Acuerdo debe contemplar que un porcentaje de la mano de obra que se utilicen en el proyecto, resida en San Miguelito.

ARTICULO TERCERO: Designar a la Comisión de Asesoría Legal de este Concejo para que coordine con el señor Alcalde todos los aspectos relativos a la firma de este contrato.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de San Miguelito, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

H.C. NICOLAS BARRIOS
Presidente

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente

LICDO. CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo sesenta y siete (67) del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LICDO. RUBEN DARIOS CAMPOS
Alcalde

ACUERDO N° 68
(De 16 de noviembre de 1999)

Por medio del cual se reconoce el diez por ciento (10%) del valor de la recuperación de bienes muebles e inmuebles y título de valor que pertenezcan al Municipio de San Miguelito y se encuentran en manos de terceros, a toda persona que proporcione información precisa que permita la recuperación de estos bienes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, el patrimonio municipal no puede ser cedido o enajenado por personas que no tengan capacidad legal para hacerlo.

Que algunas irregularidades, pueden haber ocasionado que el patrimonio que pertenece al Municipio, se encuentre en manos de personas que los adquirieron sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Que se hace necesario, que la Alcaldía recupere los bienes que le pertenecen y que desconoce en posesión de quienes se encuentran.

Que es facultad del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio, así como ejercer las acciones legales en defensa de los derechos del Municipio.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Se le reconoce el diez por ciento (10%) del valor de la recuperación de los bienes muebles e inmuebles y títulos de valor que pertenezcan al Municipio de San Miguelito, y se encuentren en manos de terceros, a toda persona que proporcione información precisa que permita la recuperación de estos bienes.

ARTICULO SEGUNDO: El diez por ciento (10%) a que se refiere este Acuerdo se pagará siempre y cuando se haga efectiva la recuperación del bien.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

H.C. NICOLAS BARRIOS
Presidente

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente

LICDO. CAMILO MONG G.
Secretario General del Consejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo sesenta y ocho (68) del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LICDO. RUBEN DARIOS CAMPOS
Alcalde

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 315
(De 22 de diciembre de 1999)

"Por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales el día 24 de diciembre de 1999, en todo el territorio nacional, a partir de las doce del mediodía."

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que la Constitución Nacional reconoce que la mayoría de los panameños profesa la religión católica.

Que el día 25 de diciembre, se conmemora, el nacimiento de nuestro señor Jesucristo.

Que es deber del Gobierno Nacional, a través de esta celebración estimular a la sociedad panameña con el fin de que se fortalezca los valores morales, guardando el debido respeto a las tradiciones cristianas, promoviendo todas las actividades que contribuyan a la paz y la unificación familiar.

DECRETA :

ARTICULO 1. *Se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, en todo el territorio nacional, el día 24 de diciembre de 1999, a partir de las doce del mediodía.*

ARTICULO 2. *Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1, las oficinas públicas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deben permanecer laborando en turnos especiales, tales como, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), las instituciones de la Fuerza Pública, de Salud y Servicios Postales.*

ARTICULO 3. Las instituciones Bancarias laborarán de conformidad con el calendario que establezca la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 4. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que mi establecimiento denominado **SERVICENTRO AUTO NITRO**, ubicado en la Ave. José Agustín Arango, (al lado del Cuartel de Bomberos). Corregimiento de Juan Díaz, lo he convertido en una Persona Jurídica, por lo tanto en el futuro se ha de denominar **SERVICENTRO AUTO NITRO S.A.** Sociedad que asume todas las obligaciones compromisos que he adquirido, como persona natural, relacionados con el negocio antes mencionado.
Fdo. Chih Ming Liu
Chu
Cédula N-17-476
L-460-448-14
Segunda publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio, se avisa al público que

mediante Escritura Pública N° 25,337 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 309516 y Documento: D-52600, de la Sección de Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada: **PANAMA TELEPORT & CABLE CORP.** Panamá, 17 de diciembre de 1999
L-460-441-15
Segunda publicación

AVISO
El suscrito, **PLINIO VILLARREAL M.**, con cédula N° 6-48-630, **AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**, que en cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado **"JARDIN NO TE VAYAS"**, que está ubicado en Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. El mencionado negocio

se lo vendo al Sr. **JOSE ROBERTO CASTRO PERALTA**, con cédula N° 7-79-290, quien es el nuevo propietario.
Panamá, 1 de diciembre de 1999.
PLINIO VILLARREAL M.
CEDULA N° 6-48-630
L-460-442-46
Segunda publicación

AVISO
Yo, **JILMA MEDINA GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, soltera con cédula de identidad personal N° 9-83-1117, y con residencia en Canto del Llano de esta ciudad de Santiago, efectúo el traspaso de la Patente N° 23999 Licencia Comercial Tipo B, del **JARDIN TURISCENTRO OASIS**, de mi propiedad a mi hermana **MARIA FIMIA MEDINA GONZALEZ**, panameña mayor de edad, soltera con cédula de identidad personal N° 9-175-108, y con residencia en

Canto del Llano de esta ciudad de Santiago y quien de hora en adelante será la nueva propietaria.
Santiago, 10 de noviembre de 1999.
Jilma Medina
González
Céd. 9-83-1117
L-460-424-56
Segunda publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Mediante Escritura Pública N° 12,010 de 12 de noviembre de 1999, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 197814; DOCUMENTO: 53883; inscrita el día 13 de diciembre de 1999; ha sido disuelta la sociedad: **GRUPO VALORIO, S.A.**
L-460-461-67
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
La sociedad denominada **PARKWOOD TRADING AGENCY, S.A.**, inscrita en el Registro Público,

Sección de Micropeticula (Mercantil) a la Ficha: 332558. Rollo: 55030 e Imagen 0072, fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 23.576 de 26 de octubre de 1999 de la Notaría Décima inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 332558. Documento 54034 desde el día 14 de Diciembre de 1999.
L-460-457-71
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
La sociedad denominada **PAXTON RESOURCES INTERNATIONAL S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropeticula (Mercantil) a la Ficha: 228226. Rollo: 27477 e Imagen 0017, fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 23.576 de 26 de Octubre de 1999 de la Notaría Décima,

inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 228226, Documento 54095, desde el día 14 de diciembre de 1999. L-460-457-71
Única publicación

AVISO
DE DISOLUCION

La sociedad denominada **CONSULTORES FINANCIEROS MADEL, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha: 170569, Rollo: 18347 e Imagen 0166, fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 25.874 de 26

de Noviembre de 1999 de la Notaría Décima, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 170569, Documento 54683 desde el día 15 de Diciembre de 1999.

L-460-457-71
Única publicación

AVISO
DE DISOLUCION
La sociedad denominada **PENNINGTON INVESTMENTS, INC.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha: 228204, Rollo: 27469 e Imagen 0053, fue **DISUELTA** mediante

Escritura Pública N° 23.577 de 26 de octubre de 1999 de la Notaría Décima, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 228204, Documento 53844, desde el día 14 de Diciembre de 1999. L-460-457-71
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO N° 5
REPUBLICA DE
PANAMA
PROVINCIA DE
HERRERA
DISTRITO DE LAS
MINAS
CONSEJO
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LAS MINAS**

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de Las Minas al público:

HACE SABER:

Que el señor **GREGORIO M. RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la Calle Arriba del Distrito de Las Minas Cabecera, con cédula de identidad personal N° 6-32-434 en su propio nombre y en representación de la persona ha solicitado a este Despacho se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno con una construcción dentro del mismo, de una casa, ubicado dentro de las áreas y ejido de la población de Las Minas, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle Central.
SUR: Calle El Cementerio y Calle El Comercio.
ESTE: Calle El

Cementerio. **OESTE:** Patio de casa de Ezequiel Lao. Dicho lote de terreno hace un total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS** (Has + 224 73 M2), con base a lo que dispone el Artículo N° 16 del Acuerdo N° 2 del 19 de agosto de 1985, se fija el presente **EDICTO** por el término de quince (15) días hábiles para dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias al interesado del presente **EDICTO**, para su publicación por dos días hábiles en la Gaceta Oficial o en un periódico de circulación en el país.

EVIDELIA

NAVARRO PEREZ
Alcaldesa Municipal
Distrito de Las Minas

**ANGELICA
SAMANIEGO
DE POLO**

Secretaria del
Consejo Municipal
Distrito de Las Minas
Fijado hoy 24 de
noviembre de 1999
Desfijado hoy — de

— de 1999.
L-460-454-62
Segunda publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 204**
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENOVEVA RODRIGUEZ**, mujer panameña, mayor de edad, Unida Ama de casa, con residencia en Calle Principal El Coco, Casa N° 6565, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 9-101-1846 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Guadalupe corregimiento Barro

Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535. Tomo 297. Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

SUR: Calle San Juan con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535. Tomo 297. Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 29.43 Mts.

OESTE: Calle El Plomero con 30.00 Mts.

Area total del terreno, quinientos noventa y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (594 18 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se

encuentran afectadas. Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA
**LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A**

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA
**CORALIA B
DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve
SRA **CORALIA B
DE ITURRALDE**
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-460-516-25
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION**

METROOPOLITANA
EDICTO N° 8-060-96
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**LAURA ESTHER
CASTRO DE TAPIA,**
vecino (a) de Las
Cumbres, del
corregimiento de Las
Cumbres, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-111-
118, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-408-94 de 13 de
octubre de 1994,
según plano aprobado
N° 807-15-12275 de 5
de julio de 1996, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
0087.25 M²., que
forma parte de la finca
1935, inscrita al tom
33, folio 232, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Calzada
Larga Corregimiento
de Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: María del
Carmen Santos de
Bethancourt.
SUR: Regino Camero,
Alejandro Perea,
Adolfo Ospino, Laura
Ester Castro de
Tapia.
ESTE: Calle
existente de 20.00
metros.

OESTE: Mirta Castro
de Pittí.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a
los 24 días del mes de
julio de 1996.

**ALMA BARUCO
DE JAEN**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-460-170-37
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA**
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO N° 331-
DRA-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VALENTIN ORTEGA
JULIEN,** vecino (a) de
Altos de San
Francisco, del
corregimiento de

Guadalupe, Distrito de
La Chorrera, portador
de la cédula de
identidad personal N°
8-158-407, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-362-93, según plano
aprobado N° 807-08-
14277, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0
has 426.92 M²., que
forma parte de la finca
671, inscrita al tomo
14 folio 84, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Altos de
San Francisco,
Corregimiento de
Guadalupe, Distrito de
La Chorrera, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Calle de
tierra de 10 mts. hacia
Rincón Solano.
SUR: Terreno de Juan
Ballesteros Gonzalez.
ESTE: Calle de toska
de 10 mts. hacia otras
fincas y hacia Altos de
San Francisco.
OESTE: Terreno de
Jacinta Escobar y
zanja.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de La Chorrera o en la
Corregiduría de
Guadalupe y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a
los 2 días del mes de
Diciembre de 1999.
**MARITZA MORAN
G.**
Secretaria Ad-Hoc
RUAL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-460-459-83
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA**
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO N° 168-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**AMADO ESCARTIN
VISUETTI,** vecino (a) de
La Moneda,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Chepigana, portador
de la cédula de
identidad personal N°
8-211-1875, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
10-1240 según plano
aprobado N° 501-01-
0855 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 51 Has +
9427.99 M²., ubicado
en La Moneda,
Corregimiento de

Cabecera, Distrito de
Chepigana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Salvador
Rios.
SUR: Onofre Morales.
ESTE: Nicomedes
Vargas y María Natalia
Moreno.
OESTE: Carretera
Panamericana.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chepigana o en la
Corregiduría de Santa
Fe y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Santa Fe,
Darién a los 14 días
del mes de diciembre
de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
**ING. EDUARDO
QUIROS**
Funcionario
Sustanciador
L-460-472-02
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA**
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N 10,
DARIEN
EDICTO N° 22-92

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de

Reforma Agraria, en Darién, al público:

HACE SABER:

Que la Sra. Sr.

ADRIAN R. GUTIERREZ, vecino

del Corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-69-372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

— la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 37 Has + 7413.50 M2., hectáreas ubicadas en la localidad de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Lesbia Alarcón de Gutiérrez.

SUR: Ranses Gutiérrez.

ESTE: Pedro Coba Vásquez.

OESTE: Camino a otros lados y Ranses Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 13 días del mes de agosto de 1992.

INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc

ING. GILBERTO

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

JOSE ANTONIO

GONZALEZ

Alcalde Municipal

del Dto. de

Chepigana

DEYRA EDITH

BATISTA

Secretaria

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto de Terreno en un lugar público de este Despacho, hoy 14 de agosto de 1992.

L-460-422-78

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 1.

CHIRIQUI

EDICTO Nº 506-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de

la Reforma Agraria del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Chiriqui, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

CAMILO AGUSTIN

SERRACIN SUIRA,

vecino (a) de Cabuya

Corregimiento de

Bagala, Distrito de

Boquerón, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4-237-

851, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-1669-99, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 24 Has +

1175.14, ubicada en Cabuya, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicasio Serracin G.

SUR: Callejón

ESTE: Camino.

OESTE: Oda. Balsa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de

diciembre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC LUIS

FERNANDO AVILA

Funcionario

Sustanciador

L-460-460-60

Unica Publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

EDICTO Nº 208

El suscrito Alcalde

del Distrito de la

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

JORGE ENRIQUE
SANCHEZ

RODRIGUEZ,

panameño, mayor de

edad, soltero. Oficio

Comerciante, con

residencia en Calle

50.

Edificio

F R O N T E N A C .

Apartamento Nº 2-B.

Teléfono Nº 229-5018

portador de la cédula

de Identidad Personal

Nº 4-273-414, en su

propio nombre o

representación de su

propia persona, ha

solicitado a este

despacho que se le

adjudique a Título de

Plena Propiedad, en

concepto de venta un

lote de Terreno

Municipal Urbano,

localizado en el lugar

denominado Calle

Mandinga, de la

Barriada El Raudal,

corregimiento El

Coco, donde se

llevará a cabo una

construcción

distinguida con el

numero... y cuyos

linderos y medidas

son los siguientes.

NORTE: Resto de la

Finca 6028, Tomo

194, Folio 104,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 40.00

Mts.

SUR: Resto de la

Finca 6028, Tomo

194, Folio 104,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 40.00

Mts.

ESTE: Resto de la

Finca 6028, Tomo

194, Folio 104,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 42.09

Mts.

OESTE: Calle

Mandinga con 46.27

Mts.

Área total del terreno,

mil setecientos

sesenta y dos metros

cuadrados con once

decímetros cuadrados (1.762.11 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA

LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA

A

Jefe de la Sección
de Catastro

(Fdo.) SRA
CORALIA B

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original La Chorrera

catorce (14) de

septiembre de mil

novecientos noventa y

nueve

SRA **CORALIA B**

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección

de Catastro

Municipal

L-460-475-53
Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 1.

CHIRIQUI
EDICTO N° 473-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARINA CALVO DE
GOMEZ**, vecino (a) de
Finca Ceiba,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-120-
2649, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0144-99, según
plano aprobado N°
402-01-15592, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
0503.11 M2., que
forma parte de la finca
4699, inscrita al Rollo
14343, Doc. 9 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Finca
Ceiba, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Puerto
Armuelles Fruit
Company.
SUR: Canal, Catalino
Rosales Pineda,
Gerardo Carpintero
Jiménez.
ESTE: Héctor Vega,
Régulo Pérez.
OESTE: Héctor Vega,
Régulo Pérez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de Barú o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
23 días del mes de
noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-955-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 474-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABELARDO
GUILLERMO
RIVERA Y OTRA**,
vecino (a) de El Roble,
Corregimiento de
Aserrijo de Gariché,
Distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-87-773, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
4-0294-99, según
plano aprobado N°
405-02-15509, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
3565.79 M2., que
forma parte de la finca
3939, inscrita al tomo
305, foio 88 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de El Roble,
Corregimiento de
Aserrijo de Gariché,
Distrito de Bugaba,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Abelardo
Guillermo Rivera,
Isabel C. de Guillermo
SUR: Callejón.
ESTE: Camino.
OESTE: Abelardo
Guillermo Rivera,
Isabel C. de
Guillermo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Aserrijo de Gariché y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
25 días del mes de
noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-919-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 475-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**HECTOR LUIS
MONTENEGRO
GONZALEZ**, vecino
(a) de Los Tecaes,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-120-
1358, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1637-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
0503.11 M2., ubicada
en Las Cumbres,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino,
Noel Saldaña
Conteras.
SUR: Barrancos,
Rumaldo Caballero
ESTE: Rumaldo

Caballero.
OESTE: Noel
Saldaña.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Cerro
Punta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
30 días del mes de
noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-954-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO N° 476-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**VICTOR MANUEL
CABALLERO
CEDENO**, vecino (a)
de Volcan,
Corregimiento de
Volcan, Distrito de

Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-1232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0755-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7037.61, ubicada en Plaza Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Oda. Bijao.
SUR: Víctor Manuel Cabalero Cedeño.
ESTE: Anel Navarro.
OESTE: Oda. Bijao, Oda. Arena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-964-58
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 477-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **B E R C E L I O S A L D A Ñ A CASTILLO Y OTRA,**

vecino (a) de **M o n t i l l a ,**

Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-177-8, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0200-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1125.53 M², ubicada en Montilla, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José R. Muñoz Y.
SUR: Pedro A. Rodríguez.
ESTE: Camino.
OESTE: Domingo Montero A.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-970-06
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 479-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **R O B E R T O DELGADO RIVERA,**

vecino (a) de **L a E s t r e l l a ,**

Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-186-79, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0085-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 9147.32, ubicada en Changuinola, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelino Guerra, Benedicta Morales.

SUR: José Anibal Espinosa.

ESTE: José Anibal Espinosa, Lorenzo Delgado.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en David, a los

1 día del mes de

diciembre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-999-77

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 480-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **A L E J A N D R O ROJAS,** vecino (a) de **M o s t r e n c o ,**

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-15-63,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0461, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 8 Has - 8876.79 M²

ubicada en La Pita, Corregimiento de El

Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de

Chiriquí, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo Spiegel.

SUR: Domingo Tello, Manuel Avendaño.

ESTE: Carretera.

OESTE: Alfredo Spiegel, Domingo

Tello, quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este

Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de diciembre de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-045-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 481-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RICARDO ELIECER
CHAVARRIA DE
GRACIA**, vecino (a)
de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-109-
380, ha solicitado a

la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0091-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
9842.60, ubicada en
M o s q u i t o ,
Corregimiento de
Cañas Gordas,
Distrito de
Renacimiento,
Provincia de
C h i r i q u i ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Oda. Norte.
SUR: Harmodio
Quiel G.
ESTE: Ricardo
Eliécer Chavarría.
OESTE: José
Alberto Corella C.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Renacimiento o
en la Corregiduría
de Cañas Gordas y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
3 días del mes de
diciembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-078-46
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 484-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**F R O I L A N Z
M A R T I N E Z
SERRANO**, vecino
(a) de Gómez,
Corregimiento de
Gómez, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de
identidad personal
N° 4-196-644, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0392, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 +
7382.00 M2,
ubicada en Gómez
A b a j o ,
Corregimiento de
Gómez, Distrito de
Bugaba, Provincia de
C h i r i q u i ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Marta
Serrano.
SUR: Desiderio
Quintero, Eduvigido
Espinosa, Oda. S.N.
ESTE: Marta
Serrano, callejón,
Epimenides Quintero
L.
OESTE: Camino.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Gomez y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
03 días del mes de
diciembre de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-137-90
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 485-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**E D I L B E R T O
A B A L L E R O
BONILLA**, vecino (a)
de Guayabal,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad

personal N° 4-176-
279, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1185, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
8829.09 M2, ubicada
en Guayabal,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boqueron, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Baldomero
Caballero.
SUR: Jose Anel
Caballero
ESTE: Jose Anel
Caballero, Baldomero
Caballero
OESTE: Carretera

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Boqueron o en la
Corregiduría de
Guayabal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en David a los
06 días del mes de
diciembre de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-123-12
Unica Publicación R